RESOLUCIÓN No. 524

(12 DE NOVIEMBRE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SA-013-MC-2026** cuyo objeto es el **MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decretos 1082 de 2015, 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de Caimito, Sucre, según lo señalado en los estudios y documentos previos adelantados para el proceso de selección de la referencia requiere contratar el MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($56.388.952 M/L).

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe ordenar la apertura al proceso de selección que se desarrolle a través de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

Que los fundamentos jurídicos de la presente contratación, dada la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso de selección, están dados por la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas contentivas de la modalidad de selección de contratistas denominada Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que de acuerdo con la necesidad señalada por la Secretaría de Planeación del Municipio de Caimito para el MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE, la entidad publicó los documentos precontractuales contentivos de la convocatoria adelantada a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-013-MC-2026 en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

Que la presente convocatoria pública puede limitarse a la participación exclusiva de Mipymes, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección para solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes, se recibieron dos (2) solicitudes de interesados, a saber: 1) SAICO INGENIERIA S.A.S. y 2) CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S., personas jurídicas, que en sus escritos respectivos requieren la limitación de la convocatoria a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre.

Que revisadas las solicitudes de limitación realizadas se logró corroborar que los documentos presentados por SAICO INGENIERIA S.A.S. y CONSTRUCCIONES RUAH S.A.S. cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y lo establecido en el numeral 2.5 del pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que como quiera que las solicitudes de limitación recibidas, cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones, el proceso de

Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-013-MC-2026, se limitará a la participación exclusiva de Mipymes Colombianas con domicilio en el departamento de Sucre, por cuanto del análisis realizado durante la fase de planeación en el estudio de sector se puede corroborar que existen diferentes empresas que reúnen la condición señalada y tienen por objeto social la ejecución del objeto contractual, garantizándose la pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Caimito cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20260632 de 27 de octubre de 2026, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO ($56.388.952,01M/L), debidamente suscrito por el jefe de presupuesto de Caimito, Sucre.

Que el Municipio de Caimito, en virtud de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co respecto del cual no se presentaron observaciones dentro del término estipulado en el mismo, razón por la cual no se emitieron respuestas.

Que los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos, y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal de Contratación y en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre).

Que el Municipio de Caimito convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según lo estipulado en la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal de contratación.

Que junto con el presente documento se expide el pliego de condiciones definitivo, el cual será publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-013-MC-2026, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DEL POLIDEPORTIVO SAN VICENTE ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($56.388.952 M/L) y un plazo de quince (15) días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-013-MC-2026 a Mipymes colombianas con domicilio en el Departamento de Sucre, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de selección que corresponde es la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad a lo establecido en el documento Anexo 2 – Cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones podrán ser modificados mediante adendas hasta el día establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquense los pliegos de condiciones definitivos en la página web www.contratos.gov.co durante los días fijados en el cronograma de actividades. Estos permanecerán conjuntamente en la Oficina del Grupo de Apoyo a la Contratación del municipio de Caimito (Sucre) y podrán ser retirados en la misma, desde el día de la apertura hasta el día del cierre.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los pagos a que se obliga el Municipio para la ejecución del proyecto, se subordinan a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Caimito con cargo al presupuesto del año 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para tal efecto por la Dirección de Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO: Convóquese a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social a este proceso de selección, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

ARTICULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Caimito (Sucre), a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026.

Original Firmado
LUCY ESTER BUELVAS MARTINEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: David Collante / Asesor externo.